

41004 de Sevilla - el martes 28 de marzo de 2006, a las once horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Inversión en las reformas del Restaurante.
Segundo.—Cambios de estructura motivados por la Ley 28/2005.
Tercero.—Propuesta de venta de acciones.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Toda la información está a disposición de los señores socios en el domicilio social.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.—El Administrador único, don José María Egaña Egaña.—8.802.

BLANCO OBRAS EN GENERAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1035/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Abdellah Ben Amghar contra Blanco Obras en General, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 9 de enero de 2006 por el que se declara a Blanco Obras en General, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 4.615,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—7.703.

CA-RENT, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Administradora única de la Sociedad convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Noi del Sucre, 71, de Viladecans, los días 6 de abril de 2006, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria

Orden del día

Primero.—Ratificar y, en lo menester, aprobar lo acordado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el pasado día 10 de enero, aprobando las cuentas anuales del ejercicio de 2004, acompañadas del informe de auditoría solicitada por un socio minoritario, la aplicación de resultados, la gestión del Consejo de Administración, el cese de todos los Administradores y el nombramiento de un Administrador único.

Segundo.—Modificación estatutaria de los artículos 2, 9, 13, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, que corresponden, todos salvo el 2, al Título IV de los Órganos Sociales.

Tercero.—Aprobación si procede del Acta de la Junta.

Los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta están, en el domicilio social, a disposición de los accionistas, cumpliendo con los artículos 112, 144 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Viladecans, 16 de febrero de 2006.—La Administradora única, Concepción Baques Sendra.—7.647.

CASEPO, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Casepo, S. A., se convoca celebración de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en Ourense, calle Valle Inclán, n.º 29, sótano, el día 29 de marzo de 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 30 de marzo de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social en la cifra de 9.451,40 euros por amortización de acciones en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.2, párrafo último, de la Ley de Sociedades Anónimas y simultáneo aumento de capital social hasta la cifra de 110.948,60 euros mediante la emisión de 1.000 nuevas acciones nominativas mediante aportaciones dinerarias, de idéntica clase y serie que las anteriores, de 60,20 euros de valor nominal cada una.

Segundo.—Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, referente al capital social de la sociedad, para ajustar el mismo en el caso de que se acuerde la reducción y aumento.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados y su ejecución.

Cuarto.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta así como el informe sobre la misma, pudiendo obtener copia de la misma de forma inmediata y gratuita, si así lo desean.

Ourense, 9 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ferrero Lobato.—7.461.

CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS LOS ALMENDROS, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de enero de 2006 acordó la disolución y liquidación de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el nombramiento de liquidador y la aprobación del siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	186.439,96
Total activo	186.439,96
Pasivo:	
Capital suscrito	368.420,42
Result. de ejercicios anteriores	-181.980,46
Total pasivo	186.439,96

Alicante, 30 de enero de 2006.—El liquidador, don José María Gómez-Reino Carnota.—7.577.

CINTRA, CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima (la Sociedad), en reunión de fecha 21 de febrero de 2006, ha

acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio ONCE, calle Paseo de la Habana número 208, 28036 Madrid, el día 28 de marzo de 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 29 de marzo de 2006, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales,—balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria— y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales—balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria— y del informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Aumento del capital social con cargo a reservas y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales; solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones emitidas y delegación de facultades en el Consejo de Administración en relación con el aumento de capital.

Quinto.—Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2005.

Sexto.—Reelección de Consejeros.

6.1 Reelección de don Rafael del Pino y Calvo-Sotelo.

6.2 Reelección de don Juan Béjar Ochoa.

Séptimo.—Reelección de Auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2006.

Octavo.—Modificación de los artículos 21, 23 y 24 de los Estatutos sociales en relación con la convocatoria y celebración de la Junta General.

Noveno.—Modificación de los artículos 6, 7, 8, 10, 12, 13, 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima, en relación con la convocatoria y celebración de la Junta General.

Décimo.—Retribución de los miembros de la Alta Dirección y del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas:

10.1 Aprobación de Planes de Opciones sobre acciones de la Sociedad.

10.2 Aprobación de la participación de la Alta Dirección, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, en un sistema de retribución consistente en que el pago de una parte de su retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Undécimo.—Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 17 de marzo de 2005, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Duodécimo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. Complemento de la convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción establecida por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera

fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social. Los accionistas que deseen ejercer este derecho, deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (Plaza Manuel Gómez Moreno 2, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. Derecho de información: Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno 2, Edificio Alfredo Mahou, o a través de la página web de la sociedad (www.cintra.es) los documentos que a continuación se mencionan así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

Cuentas anuales –balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria– e informe de gestión de la Sociedad.

Cuentas anuales –balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria– e informe de gestión del grupo consolidado.

Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas de conformidad con el orden del día, así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.

Informes formulados por el Consejo de Administración relativos a los puntos 4 y 8 del orden del día, que incluyen los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas.

Informe anual sobre Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 17 de marzo de 2005. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistascintra@cintra.es), debiendo identificarse como accionistas informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

3. Derecho de Asistencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de los Estatutos y 10 del Reglamento de la Junta, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones. Además, será requisito para asistir a la Junta que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia.

4. Representación: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente.

En el supuesto de delegaciones a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Consejero Secretario del Consejo de Administración, indistintamente.

5. Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación y/o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 24 y 30 de los Estatutos y 7, 12 y 24 del Reglamento de la Junta, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidos en este apartado 5, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado 6.1 de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas que deseen ejercer sus derechos de representación y voto mediante medios de comunicación a distancia los medios de identificación adicionales que considere oportunos para garantizar la autenticidad del voto o de la delegación.

El accionista podrá otorgar su representación o emitir su voto mediante medios de comunicación a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta o emitir su voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta:

5.1 Voto y delegación con anterioridad a la Junta mediante medios electrónicos:

5.1.1 Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación y/o emitir su voto mediante medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder al sitio web Junta de Accionistas 2006/Delegación y voto a distancia, existente a tal efecto en la página web de la Sociedad, (www.cintra.es) y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que al efecto aparecerán especificadas en el programa informático.

5.1.2 Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por las siguientes entidades certificadoras: (i) Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o (ii) Camerfirma. A tal efecto, el accionista deberá identificarse en el programa informático mediante la utilización de su certificado electrónico.

5.1.3 Requisitos de la delegación o voto: la delegación conferida o voto emitido únicamente será considerado válido si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado o de la persona que emite el voto conforme a lo dispuesto en el apartado 6.1 de esta convocatoria.

5.1.4 Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo personalmente a la Junta.

5.2 Correspondencia postal:

5.2.1 Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación y/o emitir su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

A.–Tarjetas emitidas por entidades depositarias: El accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación y/o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) , si delega en otra persona, al representante designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

B.–Tarjetas Cintra: el accionista deberá completar la Tarjeta Cintra de delegación o de votación elaborada por la sociedad. El accionista podrá obtener la Tarjeta Cintra de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión de la página web de la Sociedad (www.cintra.es), en el sitio web existente a tal efecto, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistascintra@cintra.es).

B.1 Tarjetas Cintra de Delegación: Una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Cintra de Delegación, deberá cumplimentarla, firmarla y enviarla por correspondencia postal tal y como se indica a continuación:

a) Accionistas personas físicas: Al objeto de acreditar su identidad, deberán realizar el envío postal del siguiente modo:

Si no consta persona en quien se delega o se hace a favor del Consejo de Administración o alguno de sus componentes, en los términos del Apartado 4, deberán enviar, junto con la Tarjeta Cintra de Delegación debidamente cumplimentada, fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte al domicilio social; o.

Si desean delegar su representación en otra persona, deberán enviar al domicilio de la Sociedad, fotocopia de la Tarjeta Cintra debidamente cumplimentada y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Además, el accionista deberá enviar al representante designado el original de dicha delegación para que éste lo presente el día de celebración de la Junta junto con su pasaporte o documento nacional de identidad.

b) Accionistas personas jurídicas: Al objeto de acreditar su identidad, deberán enviar, además de los documentos contemplados en cada caso para los accionistas personas físicas en los dos apartados indicados en el punto (i) anterior, fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya firmado la delegación.

B.2 Tarjetas Cintra de votación: Una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Cintra, deberá completarla, firmarla y enviarla por correspondencia postal dentro del plazo previsto al domicilio social de la Sociedad, junto con fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Si el accionista es persona jurídica, además de esta documentación, deberá enviar fotocopia del poder suficiente en virtud de la cual se acredite las facultades de la persona que haya firmado la delegación.

5.2.2 Requisitos de la delegación y votación mediante Correspondencia Postal: Las delegaciones conferidas y los votos emitidos únicamente serán considerados válidos por la Sociedad si se reciben dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado 6.1 de esta convocatoria.

5.2.3 Otras previsiones relativas a la delegación postal: la persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

5.3 Voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta.

5.3.1 Registro previo: Los accionistas que deseen emitir su voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta deberán registrarse previamente a través de la página web de la Sociedad. Para ello, el accionista deberá acceder al sitio web Junta de Accionistas 2006/ Delegación y Voto a Distancia/Voto a Distancia durante la Junta, existente a tal efecto en la página web de la Sociedad, (www.cintra.es), y seguir las instrucciones para el registro de accionistas que desean ejercitar su derecho de voto durante la Junta. Al objeto de proceder al registro, el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por las siguientes entidades certificadoras: (i) Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) Camerfirma.

5.3.2 Plazo de Registro: El Accionista podrá registrarse hasta las 24:00 horas del día 26 de marzo de 2006.

5.3.3 Acreditación de la condición de Accionistas de las personas registradas: Desde el cierre del plazo de

registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas, confirmando que la titularidad y el número de acciones que éstas han proporcionado coinciden con los datos disponibles de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

5.3.4 Ejercicio del derecho del voto el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al sitio web Junta de Accionistas 2006/Delegación y Voto a Distancia/Voto a Distancia durante la Junta, existente a tal efecto en la página web de la sociedad, el día de celebración de la Junta General, e identificarse con el mismo certificado electrónico que haya utilizado para su registro. Una vez iniciada la Junta, se cerrará el quórum de asistentes y no se admitirá ninguna conexión adicional para el ejercicio del derecho de voto.

El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta mediante la página web en el programa informático habilitado al efecto y procederá a la votación de los distintos puntos del orden del día siguiendo las instrucciones que el programa informático le muestre.

6. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

6.1 Plazo de Recepción por la Sociedad / Condición de Accionista.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 26 de marzo de 2006.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) Las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta, y (ii) el voto electrónico durante la celebración de la Junta de los accionistas que se hayan registrado previamente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3.1. de la presente convocatoria.

El objetivo de estos plazos es confirmar la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos disponibles de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

6.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta.

6.2.1 La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

6.2.2 En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

6.3 Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión.

6.3.1 La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará de inmediato en la página web de la Sociedad.

6.3.2 La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o

cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos, y por tanto esta circunstancia no constituirá una privación ilegítima de los derechos del accionista.

6.4 Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la asesoría jurídica de la Sociedad sita en Plaza Manuel Gómez Moreno 2, 28020 Madrid.

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

Madrid, a 21 de febrero de 2006.—Consejero-Secretario, Lucas Osorio Iturmendi.—8.739.

COMBI PACK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1743/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Combi Pack, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 31 de enero de 2006, por el que se declara a Combi Pack, Sociedad Anónima, en situación de Insolvencia Total por importe de 9.289,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—7.715.

CONSTROMAT DEL VALLÈS, S. A.

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 74/2005, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Carlos Grau Ferrer contra Constromat del Vallès, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Constromat del Vallès, S.A., en situación de insolvencia por importe de 15.107,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa a 3 de febrero de 2006.—La Secretaria en sustitución.—7.112.

CONSTRUCCIONES SARRIA 2000, S. L. (Sociedad escindida)

SARRIA RENTA, S. L.

CAL AVI PEPE, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Construcciones Sarria 2000, S. L., celebrada con carácter universal el 22 de febrero de 2006, por unanimidad, adoptó el acuerdo de escindir parcialmente la compañía, mediante segregación de parte de su patrimonio que se traspasará en bloque a dos sociedades beneficiarias de la misma, una que será preexistente, Sarria Renta, S. L., que se constituirá previamente por la escisión parcial de la compañía mercantil Senta 3000, S. L., y otra de nueva creación, Cal Avi Pepe, S. L.

El acuerdo de escisión se adoptó con base en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, el día 22 de febrero de 2006, y en el Balance de escisión de la compañía, cerrado a 16 de noviembre de 2005.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida Construcciones Sarria 2000, S. L., podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de la misma, podrán, así mismo, oponerse a ella, en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—El Administrador solidario, Óscar Pozo Nielfa.—8.915.

1.ª 24-2-2006

CORTIJO LOS CASTAÑUELOS, S. A.

Por medio del presente se convoca a los señores accionistas de Cortijo los Castañuelos, Sociedad Anónima, con C.I.F. número A-18096172 a Junta General, con el carácter de Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de dos mil seis, a las 11 horas, en primera convocatoria; y el día 22 de abril de dos mil seis, a las 11:30 horas, en segunda convocatoria, en el Restaurante «Las Lomas», de Güejar-Sierra, sito en Carretera de Granada a Güejar Sierra, a fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual órgano de administración, por fallecimiento de parte de sus miembros y expiración de la vigencia de sus cargos.

Segundo.—Nombramiento de nuevo órgano de administración. Modificación del mismo de Consejo de Administración a Administración mancomunada formada por dos administradores mancomunados. Adopción del Acuerdo que proceda.

Tercero.—Modificación de los Estatutos.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios económicos de 2003 y 2004, que presenta el nuevo órgano de administración.

Quinto.—Acuerdo de transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ampliación de los Estatutos y distribución del capital.

Sexto.—Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la Junta General.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Los Sres. Accionistas podrán examinar la documentación correspondiente y retirar copia de la misma del domicilio social durante los 15 días anteriores al de celebración de la Junta en primera convocatoria.

Granada, 10 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Barcelona Sánchez. 7.592.